

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

Por medio de la cual se adiciona la resolución 0009 de 2008

El Director General de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 5 y 23 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, y

### CONSIDERANDO

Que el legislador mediante la Ley 1697 de 2013 creó la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en donde fijo los elementos esenciales como son el sujeto activo, hecho gravable o generador, la base gravable y la tarifa.

Que el artículo 6 de la Ley 1697 de 2013, señala que es sujeto pasivo del tributo la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que funja como contratista en los negocios jurídicos a que se refiere el artículo 5° de la misma Ley.

Que el artículo 7 de la Ley 1697 de 2013 establece como sujeto activo acreedor de la obligación tributaria, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), frente a lo cual el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en el Concepto número 2324 de diciembre 12 de 2017, Consejero Ponente Oscar Darío Amaya Navas, señaló que “La DIAN como sujeto activo de la obligación tributaria cuando observe que una entidad no efectuó la retención o la hizo incorrectamente, tiene la facultad de liquidar dicha contribución y hacerla exigible al deudor de la misma (...)”

Que el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de sus funciones legales de dirigir y administrar el Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia creado con los recursos provenientes de la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, enviará a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los insumos en los que advierta que la entidad pública no efectuó retención por concepto de la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia o la realizó de manera errada.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 691 del Estatuto Tributario, corresponde a los Jefes de las divisiones de liquidación de las Direcciones Seccionales de Impuestos, entre otras funciones, proferir los actos de determinación oficial de tributos cuyo control corresponda a la DIAN, entre ellos, la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Que en razón de lo expuesto, se hace necesario adicionar el artículo 7° de la Resolución 0009 de 2008, “por la cual se distribuyen funciones en las divisiones de las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”, con el fin de asignar esta función a las Divisiones de Liquidación.

Que en cumplimiento de la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de Resolución fue publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

En mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual se adiciona la resolución 0009 de 2008

---

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR** el artículo 7° de la resolución 0009 de 2008, con el siguiente numeral:

15. Expedir el acto administrativo que liquide la contribución parafiscal estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia de que trata la Ley 1697 de 2013, reglamentada por el Decreto 1050 de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los

**JOSE ANDRES ROMERO TARAZONA**

Director General

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES